



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 3 0 MAY 2008

VISTO: El Expediente Letra S.C. N° 039/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN ESCUELA SOLIDARIA LATINOAMERICANA N° 14 – RIO GRANDE – READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN PLANTA ALTA Y SALA DE MAQUINAS – (EXPT. N° 1703-MO-07)"; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician de acuerdo a la documental obrante en el Expte. del registro de la Gobernación N° 1703/MO/07, que de su análisis surge el dictado del Acta de Constatación TCP N° 541/07 Adm. Central de fecha 28/06/07 que contiene observaciones que evidencian por una parte la posibilidad de perjuicio fiscal.

Que las presentes actuaciones se incluyen en la investigación que desarrolla este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expte. SC 195/07 del registro de este Organismo de Control caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

Que, de igual manera, se indica que la obra refiere al relevamiento de circuitos eléctricos, retiro de la totalidad de la instalación eléctrica existente, cableado completo de todo el edificio, reacondicionamiento de artefactos de iluminación nuevos, instalación de llaves, tomacorriente, térmicas, disyuntores, provisión de tableros primarios y secundarios con protecciones, presentación de planos aprobados por Cooperativa Eléctrica, fue contratada a la Empresa S.R. Construcciones y Servicios S.R.L. mediante la Orden de Servicio N° 98/07, obrante a fojas 24, del expediente de la gobernación, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 98.782,00).

Que, asimismo, el personal Técnico de este Tribunal profundiza el análisis de las actuaciones de referencia con toda la documentación colectada, emitiendo por su parte los Arquitectos Víctor ORTEGA y Luís DONNARUMA, el Informe Letra: T.C.P.- S.C. N° 593/07,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



glosado a fs. 69/72 (del expediente madre), el que concluye que correspondería mantener las observaciones referentes al Acta citada precedentemente, entre otras consideraciones.

Que analizadas las mismas por la Prosecretaria Contable, mediante su Informe N° 37/08 de fecha 14/02/07, que forma parte integrante de las actuaciones de referencia (fojas 1/2 del expediente TCP), corresponde indicar *que sin perjuicio de lo expresado y en virtud de las observaciones efectuadas por el área técnica en el apartado CONCLUSIONES del Informe N° 593/07, se deberá comunicar de las mismas a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de que remitan a este Tribunal de Cuentas la documentación que de respuesta a cada una de las observaciones indicadas, previo a todo trámite.*

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, para que, en un plazo improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento a las *observaciones efectuadas por el área técnica en el apartado CONCLUSIONES del Informe N° 593/07, remitiendo a este Tribunal de Cuentas la documentación que de respuesta a cada una de las observaciones indicadas, previo a todo trámite.*

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente y de los Informes Letra T.C.P. - S.C. N° 37/08 y 593/07 al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, al Secretario Contable de este Tribunal, a la Prosecretaria Contable, al Auditor Fiscal y Arquitectos intervinientes.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR ésta, y toda otra actuación que se emita sobre el tema en cuestión, al Expte. del registro de este Tribunal SC 195/07 caratulado: "S/OBRAS DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 061/08 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: <i>SAE</i>
Controló:
VºBº <i>HLV</i>

*[Handwritten signature]*  
CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
Vº. A.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
C.P. German Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia